



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 69

Sábado 25 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Sección de Gobierno, que se adquirieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de abril de 1950.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el siguiente día 30, a las once horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquirieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche

de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indican.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceitunas blancas, 8 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Besugo, 1.200 kilos.
- Besugos en escabeche, 600 kilos.
- Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 600 kilos.
- Carbón antracita, 130.000 kilos.
- Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 200 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 4.000 kilos; para el Orfanato, 2.200 kilos; para el Hospital, 3.000 kilos.

- Congrio gordo, 200 kilos.
- Chicharro grande, 1.300 kilos.

- Escabeche de chicharro, 200 kilos.
- Galletas «Fontaneda», 4 kilos.
- Harina dextrinada, 20 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.592 huevos.

- Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.
- Leña de pino en rajas, 70.000 kilos.
- Leña de pino menuda, 50.000 kilos.
- Merluza, 700 kilos.
- Merluza sin cabeza, 500 kilos.
- Paja de maíz, 1.000 kilos.
- Panchos, 200 kilos.
- Pescadilla grande, 1.300 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.
- Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 65 kilos.
- Pimiento en conserva, 16 botes.
- Ramera seca de pino, 1.000 cargas.
- Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.540 kilos.
- Sardinias, 600 kilos.
- Vinagre de vino, 16 litros.
- Vino blanco, 32 litros.
- Vino común, 300 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de marzo de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.064

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, doña Carmen Cortés Fernández.

De su representante, don Emilio Molinello Oneca, plaza de Onésimo Redondo, 4, 1.º, Valladolid

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 46,89 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras, Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantán-

dose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de marzo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

966-605

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día diez de abril próximo, quede abierto el pago de los intereses que vencen en primero de dicho mes, de la Deuda Municipal de Saneamiento.

De conformidad con el cuadro de amortización de la Deuda citada, debe quedar ésta extinguida en el año mil novecientos cincuenta-cincuenta y uno, y por tanto, a partir del día primero de abril del corriente año, no devengará intereses, pudiendo los poseedores de los doscientos setenta y cuatro títulos que aún quedan en circulación, por un valor de 137.000 pesetas, presentarlos para su reintegro a partir de la fecha de 10 de abril próximo ya indicada.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid, 22 de marzo de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.060-606

Sardón de Duero

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio pasado de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Sardón de Duero, 23 de marzo de 1950. El alcalde, Julio Parra.

1.046-607

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

González, Elvira; domiciliada en la calle Fray Luis de León, número 12, de Valladolid, y cuyas demás circunstancias personales se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, en término de diez días para ser indagada y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en causa 92 de 1948, por robos.

Medina del Campo, 21 de marzo de 1950.—El secretario P. H., Tomás Martín.

1048

ANUNCIOS NO OFICIALES

«Electra Popular Vallisoletana» Sociedad Anónima

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quince de los Estatutos, se convoca a junta general de accionistas, que se celebrará el día 12 de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero, número 12.

El orden del día de la junta será el siguiente:

Primero. Examen de la Memoria y del Balance, cuentas y actos de administración del ejercicio último.

Segundo. Vacantes en el Consejo.

Tercero. Proposiciones estatutarias de los señores accionistas.

La asistencia a la junta requerirá el cumplimiento de lo previsto en los artículos doce y siguientes de los Estatutos. La presentación de los títulos o resguardos de depósito y recogida de las tarjetas de asistencia, se efectuará a partir del día 1 de dicho mes de abril.

Valladolid, 23 de marzo de 1950.—El secretario general, José Antonio Rubio Sacristán.

1.053-608

«Electra Popular Vallisoletana» Sociedad Anónima

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a junta general extraordinaria de accionistas para el día 12 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, Veinte de Febrero, número 12.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Aumento de capital.

2.º Modificación de los Estatutos.

Si no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se entenderá por la presente hecha la segunda convocatoria para la junta que se celebrará a las cinco treinta de la tarde del mismo día, siendo valederas las tarjetas extendidas para la primera.

Para asistir a la junta es necesario poseer cinco mil o más pesetas en acciones, desde un mes antes de la fecha de su celebración, y depositarlas en la Caja social, a cambio de la cédula de asistencia, desde siete días antes al señalado para la junta. Tales depósitos podrán ser constituidos, bien por las mismas acciones, bien por los resguardos de los Bancos donde se hallen depositadas.

Valladolid, 23 de marzo de 1950.—El secretario general, José Antonio Rubio Sacristán.

1.054-609

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial